

DECRETO 0465 DE 2015

(Marzo 27)

Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973 en su artículo 29°, expresa "se produce traslado cuando se

provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. También hay traslado cuando la Administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente Decreto

Nacional. Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, la providencia deberá ser autorizada por los jefes de las entidades en donde se produce.”

Que de acuerdo con el artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, contempla que las reformas a las plantas de personal deben fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, “Por medio del cual se hacen unas delegaciones”, facultó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la responsabilidad de la Secretaría de Inclusión Social y Familia es ser la instancia municipal a partir de la cual se lidera la formulación, articulación, coordinación e implementación, estrategias y políticas sociales, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los

derechos de los diferentes grupos poblacionales, para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que la Secretaria de Servicios Administrativos tiene la responsabilidad de planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente el Talento Humano, los recursos físicos, los materiales y tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

Que la Subsecretaria de Logística y administración de bienes tiene entre sus funciones garantizar el servicio de aseo y vigilancia para los bienes muebles e inmuebles del Municipio según Decreto 1364 de 2012.

Que mediante comunicado con radicado número 201500110036 del día 04 de marzo de 2015 el Dr. Hector Fabian Betancur Montoya, Secretario de Despacho, Secretaria de Inclusión Social y Familia solicita incorporar dieciséis empleos de Auxiliar de Servicios Generales que están adscritos actualmente a esta dependencia, a la Planta de la Subsecretaria de Logística y Administración de Bienes que es la encargada de garantizar el servicio de aseo y vigilancia en la Administración Municipal, según lo consagrado en el Decreto 1364 de 2012.

Que en tal sentido se requiere trasladar dichos empleos adscritos actualmente al Equipo de Apoyo Logístico, Secretaria de Inclusión Social y Familia para el Equipo de Aseo y Vigilancia, Unidad de Mantenimiento, Subsecretaria Logística y Administración de Bienes, Secretaria de Servicios Administrativos con el fin de fortalecer y garantizar la prestación del servicio de aseo en el Centro Administrativo Municipal y en las sedes externas.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar los siguientes empleos con su respectivo servidor del Equipo de Apoyo Logístico, Secretaria de Inclusión Social y Familia para el Equipo de Aseo y Vigilancia, Unidad de Mantenimiento, Subsecretaria Logística y Administración de Bienes, Secretaria de Servicios Administrativos así:

Nombre del Empleo	Código Emp	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2003056	Vacante Definitiva	V-Def	V-Def	V-Def
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2003057	MESA CANO JORGE MARIO	3.367.329	CARRERA ADTIVA.	Titular
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004542	AREIZA MAZO JESUS OCTAVIO	8.402.936	CARRERA ADTIVA.	Titular

Nombre del Empleo	Código Emp	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004543	BUSTAMANTE PALACIO GUSTAVO ALBERTO	15.253.442	CARRERA ADTIVA.	Titular
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004547	Vacante Definitiva	V-Def	V-Def	V-Def
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004548	ECHAVARRIA CIRO LUZ DARY	43.673.327	CARRERA ADTIVA.	Titular
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004551	Vacante Definitiva	V-Def	V-Def	V-Def
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004565	JIMENEZ CADAVID DIANA ISABEL	39.208.678	CARRERA ADTIVA.	Titular
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004566	DAVID OSORIO MARIA EUGENIA	42.876.303	CARRERA ADTIVA.	Titular
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004570	Vacante Definitiva	V-Def	V-Def	V-Def
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004571	ROJAS VELEZ MIRYAM FABIOLA	43.012.107	CARRERA ADTIVA.	Titular
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004573	QUINTERO MARTA LUZ	43.071.476	CARRERA ADTIVA.	Titular
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004576	HERNANDEZ GOMEZ ADRIANA PATRICIA	43.667.029	CARRERA ADTIVA.	Titular
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004577	FLOREZ PARRA MARIA MAGNOLIA	21.787.319	PROVISIONALIDAD	Titular
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004579	Vacante Definitiva	V-Def	V-Def	V-Def
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004580	USUGA RUA JAIME LEON	71.704.029	CARRERA ADTIVA.	Titular
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	47001001	2004580	MIRA ARDILA MARCOS IGNACIO	8.154.941	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 2°: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en el artículo anterior del presente Decreto, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 3°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Gaceta Oficial N°4292

7

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos